



BASES DE LA PROMOCIÓN

“PIDE TU CRÉDITO DE CONSUMO (LIBRE DISPONIBILIDAD O COMPRA DE CARTERA) Y PARTICIPA POR EL SORTEO DE DOS TELÉFONOS SMARTPHONE SAMSUNG GALAXY S10”

1.- Clientes que pueden participar:

Podrán participar en esta promoción exclusivamente las personas naturales, que sean **clientes de empresas en convenio** (*) con el **Banco de Crédito e Inversiones** (BCI), que cumplan copulativamente con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases.

(*) Se entiende por empresa con convenio, aquella que haya celebrado un Convenio con el Banco con el objeto de ofrecer a los trabajadores de dicha empresa, la contratación de productos y servicios financieros con ciertos beneficios o en condiciones preferenciales.

2.- Requisitos y Condiciones:

- a) Tener residencia en el territorio de la República de Chile.
- b) Haber recibido alguna comunicación del Banco asociada a esta campaña. Los clientes serán invitados a participar.
- c) Durante el período de vigencia de esta Promoción, los clientes deberán solicitar y, en definitiva, contratar, un Crédito de Consumo libre disponibilidad o compra de cartera. **El crédito podrá solicitarse y otorgarse a través de cualquiera de los canales, tanto remotos (Bci.cl o app Bci) como presenciales, que el Banco haya dispuesto para estos efectos.**
- d) El crédito debe haberse otorgado y cursado efectivamente.
- e) No podrán participar en esta promoción los colaboradores del BCI, de sus sociedades filiales ni de apoyo al giro.
- f) Crédito de compra de cartera sólo se puede realizar **a través de canal presencial** y no por canales remotos (Bci.cl o app Bci).

3.- Descripción del premio y stock:

- a) Los clientes que cumplan con las condiciones y requisitos indicados en estas Bases, participarán en el sorteo de **dos teléfonos Smartphone Samsung Galaxy S10.**
- b) Stock: **dos teléfonos Smartphone Samsung Galaxy S10.**

4. Sorteo y Entrega del premio:

- a) El sorteo se realizará mediante un proceso electrónico computacional, a realizarse el día 20 de Diciembre de 2020, en las oficinas de la sociedad Club On Line Ltda, ubicadas en calle Huérfanos 1160, oficina 909, comuna y ciudad de Santiago.
- b) Para lo anterior, se conformará una base de datos que contenga la individualización de todas y cada una de las personas que cumplieron con las condiciones de estas Bases, asignándosele a cada uno de ellos un número.
- c) El día 25 de Diciembre de 2020, será publicado en la página web del Banco, el nombre del ganador del premio. A través de la sociedad Club On Line Ltda., se contactará al ganador para coordinar la entrega del premio, utilizando para ello los datos de contacto proporcionados por los interesados en la campaña o aquellos que se encuentran registrados en el Banco. Si el ganador no es localizado, o no se comunica con el personal de Club On Line o, por cualquier causa, no se encuentra disponible para la aceptación y recepción del premio al día 15 de Noviembre de 2020, o no cumple con alguna de las condiciones señaladas en las presentes bases, perderá el premio, entendiéndose que renuncia al mismo, sin que procedan indemnizaciones ni pagos compensatorios de ninguna especie. En estos casos el premio será entregado a la siguiente persona sorteada que cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases.
- d) El premio señalado es personal e intransferible y no podrá canjearse por dinero u otras especies.
- e) Sólo procederá un premio por persona.
- f) En caso que uno o más ganadores no cumpla con alguno de los requisitos definidos en estas Bases, el proceso de sorteo y premiación se efectuará nuevamente y en forma sucesiva hasta obtener al número de ganadores indicado.

5. Responsabilidad por la campaña y entrega de los premios:

La responsabilidad por la administración de la campaña, del sorteo y la entrega del premio objeto de la misma, será única y exclusivamente de la sociedad "Club On Line Ltda", Rol Único Tributario N° 76.148.236-K, domiciliada en

Huérfanos 1160 oficina 909, comuna de Santiago. Se deja expresamente establecido que confirme al Capítulo 18-13 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, la entrega de cualquier bien y la prestación de cualquier servicio no bancario que pudiese ofrecerse en el contexto de esta Promoción, es de exclusiva responsabilidad de la empresa proveedora de los mismos, no cabiéndole al Banco intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden. Toda vez que el BCI no participa en la entrega de los premios, no es responsable de vicios ocultos, desperfectos o fallas que éstos pudieren presentar.

6.- Vigencia de la Promoción:

La vigencia de la promoción es desde el **01 al 30 de Noviembre del 2020**, ambas fechas inclusive.

El Banco se reserva la facultad de extender la vigencia de esta promoción, para todos o algunos de sus clientes, bastando que informe dicha circunstancia a través de su página web www.bci.cl.

7. Por el hecho de participar en esta promoción, el participante autoriza al Banco para que sus antecedentes personales puedan ser utilizados en la publicidad y divulgación de los resultados de la campaña.

8. El hecho de participar en la promoción y/o recibir los premios, implica la aceptación de las Bases y condiciones de esta promoción.

9. El Banco de Crédito e Inversiones podrá decidir sobre cualquier punto o cuestión que no estuviere contemplada en las presentes bases, tomando siempre en consideración criterios objetivos, demostrables y que se avengan con el espíritu del presente sorteo.

10. Se deja constancia que una copia de las presentes Bases estarán disponibles en la página Web del Banco www.bci.cl.

Santiago, 28 de Octubre de 2020.